

LYT SERV, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el art. 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general y extraordinaria de accionistas de «Lyt Serv, Sociedad Anónima Unipersonal», celebrada en Barcelona el día 7 de julio de 2006, con asistencia de todo el capital social desembolsado, acordó por unanimidad disolver y liquidar simultáneamente dicha sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas	120.200
Total activo	120.200
Pasivo:	
Capital	120.200
Total pasivo	120.200

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Liquidador, José Luis Riu Sánchez.—47.493.

MAPFRE QUAVITAE, S. A. (Sociedad absorbente)

MAPFRE ASISTENCIA ORO, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la junta general ordinaria de accionistas de Mapfre Quavitae, S.A. celebrada el 6 de julio de 2006 y el Socio Único de Mapfre Asistencia Oro, S.A.U., en acto celebrado el 28 de junio de 2006, respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados en las mismas reuniones, mediante absorción por Mapfre Quavitae, S.A. de Mapfre Asistencia Oro, S.A.U., ambas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mismo Registro y publicado en el BORME.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las acciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad que va a extinguirse.

Mapfre Asistencia Oro, S.A.U. queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Mapfre Quavitae, S.A. a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en un plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243, en relación con el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavitae, S.A.—47.434.

1.ª 3-8-2006

MAPFRE QUAVITAE, S. A. (Sociedad absorbente)

QUAVITAE BALEARES, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la junta

general ordinaria de accionistas de Mapfre Quavitae, S.A. celebrada el 6 de julio de 2006 y el Socio Único de Quavitae Baleares, S.A.U., en acto celebrado el 28 de junio de 2006, respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2005, también aprobados en las mismas reuniones, mediante absorción por Mapfre Quavitae, S.A. de Quavitae Baleares, S.A.U., ambas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mismo Registro y publicado en el BORME.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las acciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad que va a extinguirse.

Quavitae Baleares, S.A.U. queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Mapfre Quavitae, S.A. a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavitae, S.A.—47.435.

1.ª 3-8-2006

MAPOR IBÉRICA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Polígono Industrial Rubira Sola de la ciudad de Macael (Almería), a las veinte horas del día 8 de septiembre de 2006 en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 9 de septiembre de 2006 en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del nuevo Órgano de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Macael, 26 de julio de 2006.—El Consejero Delegado, Abilio Leitao de Pratas Lopes.—47.525.

METALTEX IBERIA, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

METALTEX IBERIA, S. L.

INMOBILIARIA AMIGOS DEL TURIA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad totalmente escindida, celebrada el día 30 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión total de Metaltex Iberia, Sociedad Limitada, mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio a favor de dos sociedades de nueva creación denominadas Metaltex Iberia, Sociedad Limitada, e Inmobiliaria Amigos del Turia, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos del proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Como consecuencia de la escisión total se constituirán dos nuevas sociedades. La primera de ellas bajo la denominación social de Metaltex Iberia, Sociedad Limitada cuyo capital social ascenderá a 30.000 euros, mediante la suscripción por parte de los señores socios de 3.960 participaciones de un valor nominal cada una de ellas de 7,57575758 euros. La segunda de ellas bajo la denominación de Inmobiliaria Amigos del Turia, Sociedad Limitada, cuyo capital social ascenderá a 207.996 euros mediante suscripción por parte de los señores socios de 3.960 participaciones de un valor nominal cada una de ellas de 52,5242424 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ribarroja del Turia, 30 de junio de 2006.—El Administrador Único de Metaltex Iberia, S. L., Julio Celda Peiró—47.122. 2.ª 3-8-2006

MOTOR CARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del órgano de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Carretera Denia-Ondara, Kilómetro 2, de Denia, el próximo 8 de septiembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Presentación a los Señores accionistas y, en su caso, aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión del ejercicio 2005.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Cuarto.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Quinto.—Nombramiento por reelección de auditores de cuentas de la sociedad.

Sexto.—Depósito de acuerdos en el Registro Mercantil. Delegación de facultades para la ejecución y, en su caso, elevación a público de los acuerdos sociales.

Séptimo.—Redacción y aprobación del acta por cualquiera de los medios establecidos en la Ley.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Denia, 24 de julio de 2006.—El Administrador único, don Juan Antonio Fernández Soler.—47.529.

MUROMASTER, S. A.

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 26 de julio de 2006, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con el siguiente Balance final de liquidación al 26 de julio de 2006:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material.....	6.097,87
Deudores	616.694,32
Tesorería	76.159,60
Total activo	698.951,79